

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras, podrán inscribir la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero. * Son todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras, podrán inscribir la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Inscripción de Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: TRÁMITE EN LÍNEA: - Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son: - Intermático del Banco del Pacífico. - Produbanco en Línea. - Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx). - Ventanillas del Banco Pacífico. - Un ejemplar de la Escritura.(para disolución y/o liquidación de la sociedad conyugal) - Acta de aprobación Notarial. (para liquidación de la sociedad conyugal) - Publicación. (para liquidación de la sociedad conyugal) - Oficio del Notario dirigido al Registrador Mercantil con la disposición de Inscripción. (para liquidación de la sociedad conyugal) - Carta dirigida al Registrador Mercantil solicitando la Inscripción. (para disolución de la sociedad conyugal) - Formulario de solicitud de inscripción de disolución y liquidación de la sociedad conyugal (se genera del Trámite en línea). TRÁMITE PRESENCIAL: - Acudir a las oficinas del Registro Mercantil. - Un ejemplar de la Escritura.(para disolución y/o liquidación de la sociedad conyugal) - Acta de aprobación Notarial. (para liquidación de la sociedad conyugal) - Publicación. (para liquidación de la sociedad conyugal) - Oficio del Notario dirigido al Registrador Mercantil con la disposición de Inscripción. (para liquidación de la sociedad conyugal) - Carta dirigida al Registrador Mercantil solicitando la Inscripción. (para disolución de la sociedad conyugal) - Pago realizado en las ventanillas del Registro Mercantil.

NOTAS:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- * El tiempo de atención para este trámite es de 3 días contados desde la generación de la factura al usuario
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita en formato PDF.

¿Cómo hago el trámite?**TRÁMITE EN LÍNEA:**

1. Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:
 - Intermático del Banco del Pacífico.
 - Produbanco en Línea.
 - Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx>).
 - Ventanillas del Banco Pacífico
2. Ingresar en la opción "trámite en línea".
3. En el Formulario web debe seleccionar una de las siguientes opciones:
NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez.
REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.
4. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos al formulario (deben ser en formato PDF).
5. Firmar electrónicamente la solicitud y enviar.
6. En caso que el trámite cumpla con todos los requisitos se enviará comprobante de pago mediante la web.
7. En caso que el trámite no cumpla con los requisitos se enviara observaciones mediante la web y deberá volver a solicitar su trámite seleccionando la opción REINGRESO DE TRÁMITE mediante la plataforma Gob.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir razón de Inscripción mediante correo electrónico proporcionado en el formulario web.

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil.
- 2.- Realizar el pago según las formas aceptadas (efectivo o cheque certificado), en la ventanilla de Recaudación de cada Registro Mercantil.
- 3.- Ingresar documentos por ventanilla.
- 4.- Recibir comprobante de pago.
- 5.- Subsanar observaciones (en caso de existir).
- 6.- Recibir razón de Inscripción mediante correo electrónico proporcionado al ingreso de trámite.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

* El tiempo de atención para este trámite es de 3 días contados desde la generación de la factura al usuario.

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$25.00 dólares

Nota:

Para Trámite en Línea:

* El pago en línea se realizará a través de:

- Intermático del Banco del Pacífico.

- Produbanco en Línea.

- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx>).

- Ventanillas del Banco Pacífico.

Para Trámite Presencial:

* Se lo realizará en las ventanillas de recaudación de cada Registro Mercantil.

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- [Ley de Registro](#). Art. 1-25.
- [Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016](#)
(EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).
Art. 4.
- [Ley Notarial](#). Art. art. 18 numeral 23.
- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. 31.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec

Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	8
2023	02	0	4
2023	01	0	3
2022	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	4
2022	10	0	19
2022	09	0	10
2022	08	0	2
2022	07	0	7
2022	06	0	6
2022	05	0	6
2022	04	0	27
2022	03	0	12
2022	02	0	5
2022	01	0	3
2021	12	0	2
2021	11	0	2
2021	10	0	10
2021	09	0	12
2021	08	0	7
2021	07	0	12
2021	06	0	4
2021	05	0	14
2021	04	0	4
2021	03	0	3
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	1
2020	11	0	2
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	0